



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Franklin Romero*

SENADOR PROVINCIA DUARTE



00956-2021

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), A LOS FINES DE INSTALAR UNA OFICINA DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL EN LA PROVINCIA DUARTE.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dispone en su considerando octavo “que es impostergable e inaudible que las distintas iniciativas de planificación estratégica que se planteen a nivel institucional, sectorial y territorial que sean promovidas por las instituciones públicas, centrales y locales deben tener una coherencia entre ellas, con la finalidad de elevar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, basándose en los principios de programación de políticas y objetivos estratégicos, viabilidad, continuidad y planificación, como proceso continuo que propendan a la descentralización eficaz que satisfagan las necesidades de demandas de servicios de calidad practicados con la debida diligencia y en un tiempo razonable”;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la provincia Duarte, considerada el epicentro de la región nordeste, con una población de más de 340,000 habitantes, así como las provincias que integran esta densamente poblada y progresista región del país, conformadas en su mayoría por una población joven, de alta actividad cultural, técnica y educativa, requieren una Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), que permita tener presencia regional, la que daría servicios y coordinación formativa a las provincias que no cuentan con una oficina regional de dicho Ministerio;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que se hace necesario e impostergable establecer una Oficina de Coordinación Regional del MESCyT en la Provincia Duarte, con asiento en la Ciudad de San Francisco de Macorís, para satisfacer las constantes demandas que exigen los usuarios del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en este y los demás municipios, así como las provincias de la región, para así cumplir con los roles del Estado en la desconcentración progresiva hacia el desarrollo y de cara al futuro de la nación;

*F.R.*

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dispone como meta del Estado: “Desarrollar los institutos técnicos superiores para facilitar la incorporación de los jóvenes y las mujeres al mercado laboral” y “Promover una oferta curricular de formación continua que posibilite la actualización profesional de egresados de institutos técnico- profesionales, sin discriminación entre hombres y mujeres”; que esta ley dispone como un objetivo del Estado: “Propiciar el desarrollo y consolidación de la desconcentración regional de las funciones administrativas y académicas del sistema público de educación superior, con el fin de facilitar una mayor articulación de la academia con las necesidades de desarrollo de la región y promover la especialización de los recintos, de acuerdo a las áreas del conocimiento”; que además esta ley establece que: “En el diseño y gestión de las políticas públicas deberá incorporarse la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre dichas políticas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios menos prósperos y promocionar estrategias regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región”;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la Ley núm. 139-01, del 13 agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, identifica los Institutos Técnico de Estudios Superiores como “[...] aquellos centros autorizados para impartir carreras a nivel técnico superior”, asumiéndose algunos de ellos como instituciones públicas estatales, con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para implementar su organización interna; que el Reglamento Orgánico y Funcional del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), establece que las oficinas de coordinación regional un subsistema regional de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, tienen la responsabilidad de participar, junto al subsistema nacional y en coordinación con este, en la planificación, conducción y control del sistema de educación superior, ciencia y tecnología dentro de los límites de su jurisdicción;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que es deber del Senado de la República como organismo representativo y de poder del Estado dominicano, apoyar las iniciativas legislativas que propicien la inserción de las comunidades en la transformación educativa e impulsen la participación de los municipios en la desconcentración estatal y que permitan fomentar un desarrollo más equilibrado y el acceso a los servicios, como lo es la misma, presentada para la región nordeste, con asiento en San Francisco de Macorís, de la Provincia Duarte.

**VISTA:** La Constitución de la República;

**VISTA:** La Ley 41-00 del 28 de junio del 2000, que crea el Ministerio de cultura

*I.R.*

**VISTA:** La Ley No. 66-97 General de Educación.

**VISTA:** La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**VISTA:** La Ley núm. 139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (hoy Ministerio).

**VISTO:** El Decreto núm. 776-03, del 12 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), A LOS FINES DE INSTALAR UNA OFICINA DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL EN LA PROVINCIA DUARTE.**

**SEGUNDO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, Y AL MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), LIC. FRANKLIN GARCIA FERMÍN, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.**

Iniciativa Presentada Por:

  
**FRANKLIN ROMERO**  
Senador de la República por la Provincia Duarte



AR/LPJ